

Señores
OFERENTES
Presente

ASUNTO: CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-152-2025 “SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA FRESCA EN AUTOTANQUES PARA APOYO EN LAS OPERACIONES DE TODOS LOS CAMPOS OPERADOS POR EP PETROECUADOR” - Aclaración 1

De nuestra consideración:

Por convenir a los intereses de EP PETROECUADOR y de conformidad con el numeral 3 “Preguntas y Aclaraciones” del Concurso de Ofertas CO-EPP-152-2025 para la prestación del servicio de la referencia, agradeceré tomar en cuenta lo siguiente:

PREGUNTA 1

De acuerdo al monto asignado de más de dos millones para el contrato cómo sería más factible aplicar para participar, si como persona natural o compañía.

RESPUESTA 1

Por favor las empresas Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-152-2025 “SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA FRESCA EN AUTOTANQUES PARA APOYO EN LAS OPERACIONES DE TODOS LOS CAMPOS OPERADOS POR EP PETROECUADOR”; puesto que dentro del presente Concurso de Ofertas se establecen requisitos legales, técnicos mandatorios y ponderables y requisitos financieros que se deberán cumplir y, la Normativa de EP PETROECUADOR no excluye a personas naturales o jurídicas, las cuales deberán cumplir con todos los requisitos, por lo que las empresas Oferentes deberán optar por la mejor opción para su participación.

PREGUNTA 2

Para aplicar la participación en este concurso para el contrato es aplicable aplicar como consorcio, y si aplica como consorcio la experiencia es tomada en cuenta la persona natural o cia participante.

RESPUESTA 2

Por favor las empresas Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-152-2025, puesto que en el presente Concurso de Ofertas se establecen requisitos legales, técnicos mandatorios y ponderables y requisitos financieros que se deberán cumplir y, la Normativa de “EP PETROECUADOR” no excluye a personas naturales o jurídicas que cumplan con todos los requisitos, por lo que las empresas Oferentes deberán optar por la mejor opción para su participación en el presente Concurso de Ofertas.

PREGUNTA 3

Se puede participar solo por los tanqueros de 95 bls en este contrato o es necesario con todas las unidades presentadas en las bases.

RESPUESTA 3

Por favor las empresas Oferentes deberán considerar lo establecido en el numeral 6. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO, que señala textualmente lo siguiente:

(...)

*La adjudicación para la prestación del “**SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA FRESCA EN AUTOTANQUES PARA APOYO EN LAS OPERACIONES DE TODOS LOS CAMPOS OPERADOS POR EP PETROECUADOR**”, mediante adjudicación Total o Parcial, de acuerdo con el orden de prelación de los equipos ofertados por capacidad (200BLS, 120BLS, 95BLS) y modalidad permanente de cada tipo de Formulario No. 3 (Tipo A1, A2, A3), siempre que los precios unitarios de los equipos ofertados (precio diario operativo) de cada equipo sean convenientes para los intereses de EP PETROECUADOR, hasta cubrir la cantidad de autotanques requeridos en los Formularios No. 3.*

PREGUNTA 4

Para aplicar la participación en este concurso se puede participar con camiones cisternas de (capacidad mínima 95 bls) o debe ser autotanques.

RESPUESTA 4

Por favor las empresas Oferentes deberán remitirse lo todo lo establecido en el presente Concurso de Ofertas No. CO-EPP-152-2025 para la prestación del “**SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA FRESCA EN AUTOTANQUES PARA APOYO EN LAS OPERACIONES DE TODOS LOS CAMPOS OPERADOS POR EP PETROECUADOR**”. (Lo resaltado me corresponde)

PREGUNTA 5

¿Puede participar el vehículo que actualmente se encuentra operando en el bloque 57 en Shushufindi, cuyo contrato finaliza el **31 de enero**? Cabe indicar que el vehículo estaría disponible para la inspección en las fechas que se establezcan.

RESPUESTA 5

Se acepta, siempre y cuando el vehículo se encuentre disponible para la inspección en las fechas que se establezcan en el presente Concurso de Ofertas y, esto no incurra en un incumplimiento y/o retraso en la prestación de los servicios que tiene vigente.

PREGUNTA 6

Solicito amablemente considerar una ponderación con puntuación para las empresas oferentes que pertenezcan a la comunidad local o a la región Oriente del Ecuador.

RESPUESTA 6

Por favor las empresas Oferentes deberán tomar en consideración lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas No. CO-EPP-152-2025, específicamente en el numeral “5. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA”.

PREGUNTA 7

Por favor, confirmar con exactitud el requerimiento respecto a los autotanques:

- Los autotanques **de dos ejes**: ¿hasta qué capacidad de carga aplican?
- Los autotanques **de tres ejes**: ¿a partir de qué capacidad se consideran?

RESPUESTA 7

Por favor las empresas Oferentes deberán considerar lo establecido en las Bases del presente Concurso de Ofertas, específicamente en el Anexo Nro. 4 **EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO Y PERSONAL DE LA CONTRATISTA**, EQUIPO, numeral 2, que señala lo siguiente:

2) *“La capacidad de los autotanques serán de acuerdo al requerimiento de equipos establecidos en el Anexo No. 1 del presente Contrato y, deben ser montados en camiones de dos (2) y tres (3) ejes según la capacidad, con capacidad suficiente para la carga que transporten, en buen estado de funcionamiento y completamente equipados de acuerdo a los requerimientos de EP PETROECUADOR.”*

Por lo que se considerará lo siguiente:

- *Hasta 8.000 Gls., los Autotanques serán de dos ejes.*
- *Sobre los 10.000 Gls., los Autotanques serán de tres ejes.*

PREGUNTA 8

En el ITEM 4.3 Elementos técnicos mandatorios por favor indicar que documentos se deben presentar, ya que la ARCH emite certificados únicamente para el transporte de crudo o sus derivados y no para agua fresca.

RESPUESTA 8

Se realiza la **Aclaración No. 1**

PREGUNTA 9

Por favor indicar el horario de disponibilidad de equipos permanentes, si es doce horas (11 horas efectivas trabajadas + 1 hora de almuerzo) o a su vez 24 (22 horas efectivamente trabajadas + 1 hora almuerzo + 1 hora merienda).

RESPUESTA 9

Por favor las empresas Oferentes deberán tomar en consideración lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas No. CO-EPP-152-2025, específicamente en el ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO Y PERSONAL DE LA CONTRATISTA, "HORARIO DE DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS".

PREGUNTA 10

El FORMULARIO No. 3 solo considera un costo diario 12 horas, se da por entendido que las unidades no trabajaran 24 horas, por favor aclarar si el servicio fuese 24 horas y si se puede añadir esta tarifa 24 horas.

RESPUESTA 10

No aplica, por favor las empresas Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-152-2025 para la prestación del "SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA FRESCA EN AUTOTANQUES PARA APOYO EN LAS OPERACIONES DE TODOS LOS CAMPOS OPERADOS POR EP PETROECUADOR" y sus anexos.

ACLARACIÓN No. 1

Se elimina el requerimiento de la Matriz de Elementos Mandatorios Técnicos, el numeral 4.3 del Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-152-2025 para la prestación del "SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA FRESCA EN AUTOTANQUES PARA APOYO EN LAS OPERACIONES DE TODOS LOS CAMPOS OPERADOS POR EP PETROECUADOR; por cuanto No Aplica para el presente objeto de contratación, por lo que, las empresas Oferentes deberán considerar este cambio para que en la presentación de Ofertas no se tenga inconvenientes.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

Ing. Diego Mauricio Navarrete Aguilar
Presidente
Delegado del Ordenador de Gasto
Gerente de Activo Coca-Payamino-Yuralpa

Ing. Johanna Miroslava Villegas Carpio
Reservorista
Representante del Área Usuaria

Ing. Karen Yohana Chila Angulo
Ingeniero de Operaciones
Representante Afín al Objeto de Contratación

Nota del Delegado de Finanzas:

De acuerdo a Memorando No. PETRO-FIN-2025-1582-M del 16 de octubre de 2025; el delegado de Finanzas será responsable de intervenir en el ámbito de sus competencias, adicional de acuerdo a lo señalado textualmente:

“(...) Sobre la base de lo expuesto, se designa al servidor público Eduardo Patricio Reyes Loor, para que intervenga en el ámbito de sus competencias en la mencionada comisión.

Es necesario indicar que las actuaciones y competencias de la delegada de esta Subgerencia, se circunscriben en brindar el soporte financiero que sea requerido por la Comisión Técnica encargada del proceso en referente y, se limitará al inteligenciamiento de aspecto financiero, netamente en el marco de sus competencias conforme establece el número 200-06 “Competencia profesional” y, número 401-01 “Separación de funciones y rotación de labores” de la Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, sin que se pueda extender su participación a validar o aprobar análisis, informes que versen sobre temas de carácter técnico, legal o económico y demás documentos en los que no se haya requerido asesoramiento en el ámbito financiero.”

Ing. Eduardo Patricio Reyes Loor
Especialista de Recaudación y Pagos
Servidor del Área Financiera

Nota: El delegado del Ordenador de Gasto, los representantes del área usuaria y el servidor afín al objeto del contrato, delegado financiero y legal dan respuesta a las preguntas del proceso CO-EPP-152-2025 de acuerdo a lo detallado en el presente documento.

La Comisión de Evaluación suscribe el presente en virtud de la Norma de control Interno 200-06 de la Contraloría General del Estado, la cual señala que la máxima autoridad y los directivos de cada entidad pública reconocerán como elemento esencial, las competencias profesionales de las servidoras y servidores, acorde con las funciones y responsabilidades asignadas.

De conformidad con el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y el número 200-06: Competencia profesional, de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, y literal c), sub numeral 3.1.2.2 del “Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP”, (PAM-EP-ECU-LGL-00-RGL-002-17), el delegado de Procuraduría interviene con voz, pero sin voto en el ámbito de su competencia; por lo tanto, procede a suscribir el presente informe, extendiendo su responsabilidad exclusivamente al asesoramiento brindado a los miembros de la Comisión facultados para actuar con voto, contemplado en la normativa para el efecto, sin haber procedido con la revisión o tomado conocimiento de los aspectos técnicos y económicos por no ser inherentes a la designación otorgada.

Con voz pero sin voto:

Abg. Carla María Zúñiga Rendón
Abogado de Asesoría Jurídica y Contratos
DELEGADO DE LA PROCURADURÍA